MINUTA NUMERO 22/2005

En la Ciudad de Segorbe, a treinta y uno de Mayo de dos mil cinco.

La Junta de Gobierno Local se reunió en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, en sesión ordinaria en primera convocatoria.

Preside el Sr. Alcalde D. Rafael Calvo Calpe y asisten los Sres. Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local, D. Juan Alberto Faus Benlloch, D. Angel Berga Pérez, Dña. Soledad Santamaría Lara y D. Vicente Hervás García, con la asistencia del Sr. Secretario Titular, D. Jose María Garzón Marijuan.

Abierta la sesión por la Presidencia a las catorce horas y quince minutos, se trataron los asuntos y se adoptaron los acuerdos siguientes:

1.- **LECTURA Y APROBACION EN SU CASO DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR**.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 91 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre, el Sr. Presidente preguntó si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tenía que formular alguna observación al acta número 21/2005 de la sesión de 24 de Mayo de 2005, la cual había sido distribuida con la convocatoria. No habiendo alegaciones, la minuta queda aprobada por unanimidad.

2.- **EXAMEN Y APROBACION DE LA RELACION DE FACTURAS NUMERO 30/2005.**

Examinada la relación de facturas número 30/2005 que importan la cantidad de 28.431'13 euros, la Junta de Gobierno Local, acordó:

Aprobar la relación de facturas número 30/2005 por la cantidad de 28.431'13 euros, autorizando, comprometiendo y reconociendo las obligaciones según los casos con cargo a las partidas del Presupuesto que en la misma se detallan.

3.- **EXAMEN Y APROBACION DE LA RELACION DE FACTURAS NUMERO 31/2005 DEL TALLER DE EMPLEO.**

Examinada la relación de facturas número 31/2005 del Taller de Empleo que importan la cantidad de 1.581'46 euros, la Junta de Gobierno Local, acordó:

Aprobar la relación de facturas número 31/2005 del Taller de Empleo por la cantidad de 1.581'46 euros, autorizando, comprometiendo y reconociendo las obligaciones según los casos con cargo a las partidas del Presupuesto que en la misma se detallan.

4.- **CONCESION DE LICENCIAS DE OBRAS**.

Dada cuenta de las instancias presentadas, solicitando licencia municipal para efectuar en los inmuebles de los respectivos propietarios y situación reseñada, en esta ciudad, las obras que se detallan en su solicitud, la Junta, de conformidad con los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, acuerda: conceder a los interesados que se relacionan, las licencias solicitadas en las condiciones reglamentarias, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero, para que puedan realizar las obras indicadas en su escrito, previo pago de los tributos municipales correspondientes, con sujeción a los informes emitidos y a la normativa de la zona de situación.

OBRAS MENORES

1 – TITULAR: BLAS MAÑES MACIAN
EMPLAZAMIENTO: Hortelano núm. 21-3-5
OBRAS CONSISTENTES EN: Alicatado cocina y cuarto de baño.

2 – TITULAR: ANA GARCIA ORDAZ
EMPLAZAMIENTO: San Roque núm. 19 .
OBRAS CONSISTENTES EN: Reformar cocina , cuarto de baño y pavimentar 30 m2. comedor.

3 – TITULAR: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS
EMPLAZAMIENTO: Fray Luis Amigó, 26.
OBRAS CONSISTENTES EN: Cambiar puerta patio y doblar 200 m2. terraza.

4 – TITULAR: JOSE LLORA FELIPE
EMPLAZAMIENTO: c/ Partida Cabrera .

OBRAS CONSISTENTES EN: Construcción caseta para riego por goteo.

OBRAS MAYORES

5 – MARIA JOSE VELEZ SANMILLÁN:
EMPLAZAMIENTO: c/ Marcelino Blasco núm. 22-3.
OBRAS CONSISTENTES EN: Redistribución interior vivienda.
CONDICIONADA: Presentación Acta Inicio de Obras. Obtención Licencia Primera Ocupación.

5.- **CONCESION DE LICENCIA DE VADOS**.

Examinados los expedientes de Licencias de Vados, y vistos los informes emitidos, se acuerda: conceder las licencias de uso de los vados solicitados, en las condiciones reglamentarias, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero, quedando obligados los interesados, a no variar las características y destino de los vados autorizados y al pago de las tasas municipales establecidas a los siguientes:

- D. FERNANDO MARQUES ZARZOSO. Emplazamiento del vado en la Calle Almagrán, 6. Capacidad del local para dos turismos. Aprovechamiento particular.

6.- **ALEGACIONES PRESENTADAS POR LA MERCANTIL MILLAN BERNARTE HERMANOS S.L. EN RELACION CON EL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL POR FIJACIÓN DE CANON DE APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO.**

Dada cuenta de las alegaciones presentadas por D. José Millán Bernarte en representación de la mercantil Millán Bernarte Hermanos S.L. contra acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en fecha 19 de abril de 2005 por el que fijaba un Canon urbanístico por un importe de 7200 euros/año, por el expediente de Declaración de Interés Comunitario de Hostal-Restaurante y Tienda de Artesanía en Parcela 5, Polígono 22 de este término municipal.

Considerando que la superficie que ha sido ampliada en el expediente de declaración de Interés Comunitario, correspondiente a la construcción de una nave nueva para venta de artesanía, es de 534,54 m2.

Considerando que en dicho establecimiento se establecerá un punto de información turística de este Ayuntamiento, en el que existirá un expositor con folletos informativos y demás elementos publicitarios de Segorbe y comarca.

A la vista que el Sr. Millán Bernarte se compromete a promocionar en dicha edificación, la venta y distribución de productos típicos de Segorbe y comarca tales como jamones, cerámica, aceite, etc.

Teniendo en cuenta que el establecimiento Complejo Millán es la única área de servicios de la autovía A-23 a su paso por el término de Segorbe, lo que la convierte en un punto de referencia y exhibición tanto de Segorbe como de la comarca.

La Junta de Gobierno Local acordó:

Primero.- Informar en sentido favorable a D. José Millán Bernarte en representación de la Mercantil MILLAN BERNARTE HERMANOS S.L. modificando la cantidad fijada para canon urbanístico que se establecía en 7200 euros/año, minorando dicho canon en un importe de 1.545,16 euros/año, cantidad que se incrementará anualmente durante el plazo de vigencia en el IPC que se determine reglamentariamente a los Presupuestos Generales del Estado.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

7.- **SOLICITUD DE EXENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS FORMULADA POR D. FEDERICO MIÑANA HERNANDEZ DEBIDO A SU CONDICION DE MINUSVALIDO.**

Atendida la instancia presentada por D. Federico Miñana Hernández solicitando la exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, de un vehículo de su propiedad, debido a su condición de minusválido.

Considerando que la ordenanza reguladora del citado Impuesto establece en su artículo 3.1 que están exentos los vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo, aplicándose la exención, en tanto se mantengan dichas circunstancias, tanto a los vehículos conducidos por personas con discapacidad como a los destinados a su transporte.

Considerando que el interesado ha justificado ante este Ayuntamiento el destino del vehículo presentando una declaración jurada indicando que el vehículo está destinado a su uso exclusivo.

Considerando que las exenciones previstas no resultarán aplicables a los sujetos pasivos beneficiarios de las mismas por más de un vehículo, habiendo procedido el interesado a indicar el vehículo para el que solicita la exención.

La Junta de Gobierno Local, acordó:

Primero.- Declarar exento del pago del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, al vehículo propiedad de D. Federico Miñana Hernández, matrícula CS-6557-AM.

Segundo.- Establecer que dicha exención surtirá efectos a partir del ejercicio 2006, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.3 de la Ordenanza reguladora del Impuesto.

8.- **ESTUDIO DE LA SOLICITUD FORMULADA POR D. FEDERICO MIÑANA HERNANDEZ RELATIVA A EXPEDICION DE TARJETA DE ESTACIONAMIENTO PARA VEHÍCULOS QUE TRANSPORTAN PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA**.

Atendida la instancia presentada por D. Federico Miñana Hernández solicitando la expedición de la tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida.

Considerando lo establecido en la Orden de 11 de enero de 2001, de la Consellería de Bienestar Social, por la que se regula la tarjeta de estacionamiento para vehículos con movilidad reducida, y se establecen las condiciones para su concesión.

Considerando que, de la documentación presentada al efecto, se deduce que el Sr. Miñana reúne todos los requisitos establecidos en la citada Orden .

La Junta de Gobierno Local, acordó:

Autorizar la expedición de la tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida, a favor de D. Federico Miñana Hernández, estableciendo un período de validez de 10 años.

9.- **SOLICITUD DE SUBVENCIÓN, A LA CONSELLERÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y CEPORTE, A TRAVÉS DEL INSTITUTO VALENCIANO DE LA MÚSICA, PARA LA ORGANIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DE DIVERSAS ACTIVIDADES DE CARÁCTER MUSICAL**.

Atendido lo establecido en la Orden de 15 de abril de 2005, de la Consellería de Cultura, Educación y Deporte, por la que se convoca, a través del Instituto Valenciano de la Música, la concesión de subvenciones para la organización de festivales, cursos, concursos, premios, participación en festivales y giras y proyectos especiales de carácter musical para el año 2005, la Junta de Gobierno acordó:

Primero.- Solicitar a la Consellería de Cultura, Educación y Deporte, a través del Instituto Valenciano de la Música, una subvención de 25.000 euros, destinados a sufragar los gastos derivados de la celebración de las siguientes actividades:

- XXII FESTIVAL CORAL DE SEGORBE.
  - Ciclo de Conciertos en la Catedral.
  - Cursos de Perfeccionamiento Musical.
  - Concurso de Composición Coral "Juan Bta. Comes".

- XXI FESTIVAL INTERNACIONAL DE MÚSICA DE PLECTRO.

Segundo.- Facultar expresamente al Sr. Alcalde para que suscriba la petición correspondiente.

Tercero.- Trasladar la adopción del presente acuerdo al Departamento de Intervención Municipal.

10.- **ESTUDIO DE LA SOLICITUD FORMULADA POR DÑA. MARÍA PÉREZ MARTÍN RELATIVA A EXPEDICION DE TARJETA DE ESTACIONAMIENTO PARA VEHÍCULOS QUE TRANSPORTAN PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA**.

Atendida la instancia presentada por Dña. María Pérez Martín solicitando la expedición de la tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida.

Considerando lo establecido en la Orden de 11 de enero de 2001, de la Consellería de Bienestar Social, por la que se regula la tarjeta de estacionamiento para vehículos con movilidad reducida, y se establecen las condiciones para su concesión.

Considerando que, de la documentación presentada al efecto, se deduce que la Sra. Pérez reúne todos los requisitos establecidos en la citada Orden .

La Junta de Gobierno Local, acordó:

Autorizar la expedición de la tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida, a favor de Dña. María Pérez Martín, estableciendo un período de validez de 10 años.

11.- **AUTORIZACIÓN A LA CERVECERIA CALIPSO PARA OCUPAR LA VIA PUBLICA CON MESAS Y SILLAS**.

"Atendida la instancia presentada en estas Oficinas Municipales, por Dª VIRGINIA MARTINEZ BOLOS, titular de una actividad denominada "CERVECERÍA CALIPSO", sito en la Plaza de San Pedro nº 4, bajo, de esta localidad, solicitando la correspondiente autorización para ocupar con 12 m2 la vía pública con mesas y sillas, durante los días del 1 de junio hasta el 15 de Septiembre de 2005, ambos inclusive.

A la vista de ello, la Junta de Gobierno Local, acordó:

Primero.- Conceder a Dª VIRGINIA MARTINEZ BOLOS, titular de una actividad denominada "CERVECERÍA CALIPSO", sito en la Plaza de San Pedro nº 4, bajo, de esta localidad, la correspondiente autorización para ocupar con 12 m2 la vía pública con mesas y sillas, durante los días del 1 de junio hasta el 15 de septiembre de 2005, delante de su actividad.

Indicar a la Sra. Martínez que deberá instalar las mesas y las sillas en la zona central de la vía pública, con el fin de evitar problemas de circulación de vehículos. Así mismo, comunicarle que durante las Fiestas Patronales, los días que se realicen actos religiosos, culturales, deportivos, o de cualquier otra índole, que por la ubicación de las mesas y las sillas pudiera afectar al normal desarrollo de los mismos, no podrá proceder al montaje de las mesas y sillas, hasta que no finalicen los citados actos.

Segundo.- Informar al interesado que, caso de ocupar la vía pública con más metros de los solicitados, así como ampliar el período de tiempo, sin haber

obtenido la correspondiente autorización, se procederá a adoptar las medidas oportunas.

Tercero.- Deberá hacer efectivo el pago de las tasas correspondientes con carácter previo a la ocupación de la vía pública.

Cuarto.- El interesado está obligado a proteger la zona de mesas y sillas con vallas protectoras metálicas o de madera.

Quinto.- El lugar ocupado será limpiado por el propietario del establecimiento todos los días al cese de su actividad.

Sexto.- Deberá cumplir con el horario de cierre establecido para este tipo de actividad, de acuerdo con la Orden de 22 de diciembre de 2004, de la Consellería de Justicia y Administraciones Públicas, evitando posibles molestias a vecinos próximos y colindantes".

12.- **AUTORIZACIÓN AL "MESÓN CAFÉ VIP" PARA OCUPAR LA VIA PUBLICA CON MESAS Y SILLAS**.

"Atendida la instancia presentada en estas Oficinas Municipales, por Dª Mª JOSE PICO PAVIA, titular de una actividad denominada "MESÓN CAFÉ VIP", sito en la Plaza Francisco Vicent nº 4, de esta localidad, solicitando la correspondiente autorización para ocupar con 12 m2 la vía pública con mesas y sillas, durante los días del 3 de junio hasta el 6 de noviembre de 2005, ambos inclusive.

A la vista de ello, la Junta de Gobierno Local, acordó:

Primero.- Conceder a Dª Mª JOSE PICO PAVIA, titular de una actividad denominada "MESÓN CAFÉ VIP", sito en la Plaza Francisco Vicent nº 4, de esta localidad, la correspondiente autorización para ocupar con 12 m2 la vía pública con mesas y sillas, durante los días del 3 de junio hasta el 6 de noviembre de 2005, ambos inclusive.

Segundo.- Informar al interesado que, caso de ocupar la vía pública con más metros de los solicitados, así como ampliar el período de tiempo, sin haber obtenido la correspondiente autorización, se procederá a adoptar las medidas oportunas.

Tercero.- Deberá hacer efectivo el pago de las tasas correspondientes con carácter previo a la ocupación de la vía pública.

Cuarto.- El interesado está obligado a proteger la zona de mesas y sillas con vallas protectoras metálicas o de madera.

Quinto.- El lugar ocupado será limpiado por el propietario del establecimiento todos los días al cese de su actividad.

Sexto.- Deberá cumplir con el horario de cierre establecido para este tipo de actividad, de acuerdo con la Orden de 22 de diciembre de 2004, de la Consellería de Justicia y Administraciones Públicas, evitando posibles molestias a vecinos próximos y colindantes".

13.- **ESTUDIO DE LA SOLICITUD FORMULADA POR D. RICARDO VENANCIO BELLES SOBRE OCUPACIÓN DE TERRAZA**.

"Atendida la instancia presentada en estas Oficinas Municipales, por D. RICARDO VENANCIO BELLON, titular de una actividad destinada a "BAR RESTAURANTE", con emplazamiento en la Calle Palau nº 22, de esta localidad, solicitando la correspondiente autorización para ocupar con mesas y sillas, la terraza de su propiedad, durante los días de 1 de junio al 30 de septiembre de 2005.

Estudiada la solicitud formulada, y considerando que el Sr. Venancio pretende ubicar la terraza en una propiedad privada, la Junta de Gobierno Local, acordó:

Comunicar al Sr. Ricardo Venancio Bellón, que este Ayuntamiento no puede autorizar la ocupación de mesas y sillas en la citada terraza puesto que la misma se encuentra dentro de una propiedad privada".

14.- **CONCESION LICENCIA DE PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA ACTIVIDAD DESTINADA A "CENTRO DE ESTETICA", CON EMPLAZAMIENTO EN LA CALLE VICENTE BLASCO IBAÑEZ Nº 2, DE ESTA LOCALIDAD Y CUYO TITULAR ES Dª CARMINA PICO CRUZANS.**

Examinado el presente expediente que se instruye a instancia de CARMINA PICO CRUZANS, sobre Licencia de Apertura de un establecimiento

destinado a "CENTRO DE ESTETICA", con emplazamiento en la CALLE VICENTE BLASCO IBAÑEZ, 2, de esta localidad.

Visto el informe emitido por el Señor Jefe Local de Sanidad y los informes técnicos; estimando que la actividad que origina el presente expediente no puede considerarse comprendida en ninguna de las calificaciones a que se refiere el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de Noviembre, y la Instrucción que dicta normas complementarias, aprobada por Orden de 15 de marzo de 1.963; en virtud de lo dispuesto en los artículos 21.1. II), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 41.9 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y demás legislación aplicable.

Vengo en acordar:

1º.- Conceder la licencia que se solicita, entendiéndose otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero.

2º.- Aprobar la liquidación de la tasa sobre Licencia de Apertura de Establecimientos, cuya cuota queda fijada en 136,42 -€.

15.- **SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSELLERÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTES PARA LA RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PUENTE NUEVO**

Dada cuenta de la Orden de 15 de abril de 2005 de la Consellería de Cultura, Educación y Deporte, sobre concesión de ayudas a la realización de actuaciones de restauración y conservación de puentes, acueductos, pozos de nieve y demás construcciones hidráulicas de interés patrimonial de la Comunidad Valenciana.

Atendido el interés de este Ayuntamiento por desarrollar una actuación tendente a la restauración del “Puente Nuevo” de Segorbe, incluido en el Catálogo de Patrimonio Histórico-Artístico, con el fin de conservar este bien de carácter patrimonial de propiedad municipal.

La Junta de Gobierno Local, acordó:

Primero.- Aprobar la Memoria Valorada redactada por el Arquitecto Técnico Municipal D. José Romero Catalá, para la restauración del Puente

Nuevo de Segorbe, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de Veintinueve mil ochocientos siete euros (IVA incluido).

Segundo.- Solicitar a la Consellería de Cultura, Educación y Deporte, la concesión de una ayuda económica destinada a la restauración y conservación del “Puente Nuevo”, por el máximo importe posible.

Tercero.- Adoptar el compromiso de aportación municipal con un mínimo del 25% del coste total de la actuación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión siendo las quince horas y quince minutos, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE,